PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) EN LOCALES INMUEBLES Y MATERIAL MÓVIL DE EUSKOTREN

Número de expediente P10035176

- DICIEMBRE 2025 -

euskotren

Fdo.

Ramón Pereda Yanci

Servicio de Prevención

Euskotren

INDICE

1. OBJETO. 2
2. ANTECEDENTES. 2
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA. 2
4. ALCANCE. 2
5. DESCRIPCIÓN. 6
5.1. Definiciones. 6
5.2. Normativa de Aplicación. 7
5.3. Desarrollo de los trabajos. 7
5.3.1. Programa de trabajos y Planificación. 7
5.3.2. Suministro de equipos y materiales. 8
5.3.3. Montaje e instalación. 8
5.3.4. Pruebas y puesta en servicio. 8
5.3.5. Entrega de documentación técnica. 8
5.3.6. Respuesta a averías. 9
5.3.7. Asesoramiento técnico y Formación. 10
5.4. Control de los trabajos. 10
5.5. Obligaciones de la empresa contratista. 11
6. CONDICIONES PARTICULARES. 14
6.1. Plazo del contrato. 14
6.2. Presupuesto y valor estimado. 14
6.3. Forma de pago. 15
6.4. Penalizaciones. 15
6.5. Obligaciones en materia de Medio Ambiente. 17
6.6. Obligaciones en materia de Igualdad. 17
6.7. Confidencialidad y seguridad. 18
6.8. Garantía. 19
7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS. 19
8. CRITERIOS DE ADJUDICACION. 20

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el establecer las condiciones y requisitos para la contratación, ejecución y control de los trabajos de Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES.

La contratación del Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren, tiene la función de proporcionar a Euskotren mejoras en la instalación los sistemas y elementos de mantenimiento de Protección Contra Incendios de la Organización, así como el asesoramiento, formación y apoyo que precise, para llevar a cabo las actuaciones de instalación, montaje y puesta en servicio, así como todas aquellas actuaciones en relación a estas materias en las que Euskotren lo considere necesario y que puedan surgir durante el desarrollo de la prestación objeto de la contratación.

Euskotren se propone contratar el Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren.

Lo que se pretende con esta contratación es proporcionar al Área del Servicio de Prevención encargada de las Emergencias de Euskotren, el asesoramiento y apoyo que precise en esta materia, para llevar a cabo el suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren, concretados en el alcance del pliego de prescripciones técnicas.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA.

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE.

El objeto de contratación incluye las actividades descritas en el apartado de descripción de este pliego.

La prestación de un Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren, incluye las actividades descritas en el apartado de descripción del servicio de este pliego.

Los servicios objeto de contratación incluirán incluyen, pero no se limita a:

- Sistemas de detección y alarma de incendios (detectores, pulsadores, centrales).
- Sistemas de extinción automática (rociadores, sistemas de gas, agua nebulizada).
- Bocas de incendio equipadas (BIEs).
- Señalización de emergencia y evacuación.

Serán objeto de este contrato, el asesoramiento sobre medios, sistemas de protección, avances tecnológicos y cambios en la legislación. Por ello la empresa que resulte adjudicataria, que deberá acreditar su capacitación técnica al efecto, se comprometerá a asesorar a Euskotren sobre medios y sistemas de protección contra el fuego y se mantendrá la persona asignada como interlocutora para la presentación, al corriente de los avances tecnológicos en la materia y muy especialmente de cualquier cambio que se produzca en la legislación al respecto.

Las instalaciones objeto del contrato, deberán estar continuamente operativas, en servicio, para el correcto funcionamiento y respuesta inmediata.

Las instalaciones y dependencias en las que pueden desarrollarse los trabajos son las siguientes:

- Mantenimiento Material Móvil:
  - Taller de Lutxana (FFCC).
  - Taller de Lebario (FFCC).
  - Cochera Rentería (FFCC).
  - Taller de Araso (FFCC).
  - Cochera Gernika (FFCC).
  - Funicular Lareineta (Lareineta y Escontrilla).
  - Taller de Atxuri (Tranvía).
  - Taller de Vitoria-Gasteiz (Tranvía).
- Mantenimiento Carretera:
  - Taller de Leioa (Bus)
  - Taller de Zumaia (Bus).
  - Cochera Elgoibar (Bus).
- Museo Vasco del Ferrocarril (Azpeitia).
- Oficina Información Tranvía (OIT) de Vitoria-Gasteiz.
- Local de descanso Agentes c/ Zumaquera de Vitoria-Gasteiz.
- Local de descanso Agentes c/ Florida de Vitoria-Gasteiz.
- Local Agentes en Estacionamiento Kukullaga c/ Ctra Bilbao (Etxebarri).

Este listado puede sufrir altas y/o bajas durante la vigencia del contrato.

EL Anexo III (Detalle partidas prestación) se describe el detalle de las partidas que constituyen el servicio por instalación, debiendo cumplir en todo momento los requisitos legales establecidos y correcta puesta en marcha.

Las actividades de la prestación se desglosan en:

- Suministro.
  - Provisión de todos los equipos y materiales conforme a normativa vigente (UNE, EN, etc.).
  - Certificados de conformidad y fichas técnicas.
- Montaje e instalación.
  - Instalación física de los sistemas PCI.
  - Integración con sistemas existentes (si aplica).
  - Pruebas de estanqueidad, presión, continuidad, etc.
- Puesta en servicio.
  - Verificación funcional de todos los sistemas.
  - Pruebas de activación y simulacros.
  - Entrega de manuales, planos y documentación técnica.
- Formación y entrega.
  - Formación básica al personal designado.
  - Entrega de certificados de instalación y puesta en marcha.

La prestación de suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren deberá poder integrarse en el Sistema Vigiplus de Desico implementado en Euskotren.

Las instalaciones deberán estar continuamente operativas, de modo que puedan cumplir la función que les ha sido asignada en su diseño de forma inmediata.

Debido a obras, obsolescencia técnica de los equipos e instalaciones u otros condicionantes que pudieran observarse en la ejecución del contrato, y siempre de manera justificada, el conjunto de instalaciones podrá sufrir modificaciones, altas y/o bajas. Las modificaciones que pudieran realizarse, en su conjunto, no superarán el 20% del total estimado adjudicado.

El contratista pondrá a disposición de la prestación objeto del contrato, todos aquellos equipos que se consideren necesarios y suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos bajos su responsabilidad.

4.1. Documentación.

Para todos los equipos y materiales especificados en este PPTP se entregará toda la documentación relativa a:

- Acreditación del personal técnico.
- Descripción detallada de los sistemas instalados.
- Certificados de calidad y marcado CE de los equipos y materiales a emplear.

- Manuales de uso y mantenimiento (Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; Frecuencias de revisión según el Anexo II del RIPCI, Instrucciones de funcionamiento).
- Justificación del cumplimiento normativo (RIPCI, CTE, RSCIEI, normas UNE, ...).
- Justificación técnica en caso necesario.
- Deberá aportar toda la documentación técnica y certificados de garantía.
- Certificado de Puesta en Servicio (Actas de pruebas y puesta en servicio con resultados, verificación de la correcta instalación y operatividad, con firma de la persona técnico responsable, Certificado de Instalación, Declaración de responsable conforme a Art. 11 del RIPCI).
- Plan de respuesta ante emergencias (Contactos de emergencia, tiempos de respuesta, ...).

4.2. Relaciones entre la Empresa Contratista y Euskotren.

Las actividades desarrolladas por la empresa contratista serán controladas y coordinadas por la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren, con la colaboración, inspección y seguimiento de las personas responsables de cada una de las dependencias:

- Gestor-Responsable de Mantenimiento Material Móvil para Taller de Lebario, Taller de Araso, Taller de Lutxana, Cochera de Gernika, Taller de Atxuri (Tranvía Bilbao) y Taller de Vitoria-Gasteiz (Tranvía Vitoria-Gasteiz).
- Gestor-Responsable de Operación Ferrocarril y Funicular para las Unidades Ferrocarril y Funicular de la Reineta.
- Gestor-Responsable de Operación y Mantenimiento Carretera para los autobuses y Talleres Cochera de Leioa, Taller Cochera de Zumaia, Cocheras de Elgoibar y Cocheras de Galdakao.
- Gestor-Responsable de Museo Vasco de Ferrocarril.

Dichas personas Responsables coordinarán la ejecución de las operaciones de mantenimiento con la persona encargada por parte de la empresa contratista para la mejor organización y eficiencia de la prestación.

Contactarán en caso de necesidad con la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren, a fin de comunicarle cualquier problema que requiera una intervención.

Se establecen las siguientes posibles ampliaciones:

- Si durante la vigencia del contrato Euskotren comienza a hacer uso de una nueva instalación, a dar un nuevo servicio o planifica una nueva actuación.
- Cuando surjan trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarios para el buen fin del objeto del contrato.

5. DESCRIPCIÓN.

El objeto de contratación es llevar a cabo el Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren.

En el punto de descripción del Alcance de este pliego, se incluye un listado general de aquellas actuaciones que podrán realizarse a lo largo de la contratación.

5.1. Definiciones.

Se definen las siguientes figuras:

- Empresa Promotora: Eusko Trenbideak – Ferrocarriles Vascos S.A. (Euskotren).
- Persona Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Servicio de Prevención del cual depende la supervisión de los Sistemas de Protección Contra Incendios, Autoprotección, Emergencias, APQ y ATEX: Persona técnica de Euskotren quien supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.
- Contratista: Persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.
- Responsable de Instalación: Las actividades desarrolladas por la empresa contratista serán controladas y coordinadas por la persona Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Servicio de Prevención, con la colaboración, inspección y seguimiento de las personas responsables de cada una de las Instalaciones / Dependencias.
    - Dichas personas Responsables, coordinarán la ejecución de las operaciones de mantenimiento con la persona encargada por parte de la empresa contratista, para la mejor organización y eficiencia de la prestación.
    - Contactarán en caso de necesidad con la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren, a fin de comunicarle cualquier problema que requiera una intervención.
- Persona delegada de la empresa contratista: Persona representante de la empresa contratista ante Euskotren. Dicha persona será la representante de la empresa contratista de los trabajos que ésta realice ante Euskotren informando y dando relación de su ocurrencia a persona Responsable del Servicio de Prevención.
- La persona delegada de la empresa contratista será responsable de forma directa del correcto funcionamiento del servicio prestado. Para ello deberá supervisar y coordinar el trabajo de del equipo de técnicos, así como el personal relacionado con las actividades de administración de las actividades. Asumirá la representación técnica del contratista frente a Euskotren durante el período de duración del contrato.
- Personal Técnicos de Sistemas de Protección Contra Incendios para el servicio de contratación: Personal del equipo técnico habilitado para la realización de instalaciones de Sistemas de Protección Contra Incendios en los sistemas que correspondan, registrado en Industria oportuno para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente pliego
    - En la oferta se deberá indicar el organigrama de las personas propuestas, su experiencia en trabajos similares a los descritos en este Pliego, así como su cualificación profesional.

5.2. Normativa de Aplicación.

Se definen las principales Normativas de aplicación para el servicio:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI)
- Ley 21/1992, de Industria, y su normativa de desarrollo
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI).
- Código Técnico de la Edificación DB-SI-CTE (Seguridad en caso de incendio).
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley 31/1995. de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Las que desarrollen o complementen a las anteriores.

5.3. Desarrollo de los trabajos.

5.3.1. Programa de trabajos y Planificación.

Será requisito inicial la presentación de una planificación y cronograma detallado de actividades, con el fin de garantizar una adecuada planificación, seguimiento, coordinación eficaz y control de la ejecución de la prestación, con el fin de aplicar medidas correctoras en caso de posibles desviaciones.

Este cronograma deberá incluir, como mínimo:

- Las actividades específicas de suministro, montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio.
- Las fechas previstas de inicio y finalización de cada fase de actuación.
- La duración estimada de cada tarea.
- La asignación de recursos técnicos, materiales y humanos.
- Los hitos de control y verificación por parte de la entidad contratante.

La empresa contratista presentará la metodología más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en este pliego y anexos desarrollada en base a su experiencia en la realización de este tipo de trabajos de mantenimiento.

El método presentado deberá de plasmar a nivel operativo todas las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria incluyendo las pertinentes justificaciones del método adoptado.

Euskotren se reserva el derecho a hacer un replanteo de dicha metodología que deberá ser aprobado por la persona Responsable del Servicio de Prevención de Euskotren tras la adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

5.3.2. Suministro de equipos y materiales.

La contrata adjudicataria recepcionará, verificará y realizará el almacenamiento de los equipos conforme a las especificaciones técnicas durante la prestación de la contratación, disponiendo de toda la documentación requerida acorde a los requisitos legales establecidos.

5.3.3. Montaje e instalación.

La ejecución de los tajos se realizará conforme a planificación en proyecto aprobado en coordinación los servicios o instalaciones existentes.

5.3.4. Pruebas y puesta en servicio.

Será requisito la realización de pruebas funcionales de todos los sistemas instalados verificación de la operatividad y respuesta de los mismos, elaboración de actas de pruebas y certificado de puesta en marcha de la instalación.

5.3.5. Entrega de documentación técnica.

La entrega de toda la documentación asociada al contrato, incluyendo especificaciones técnicas, manuales, certificados de conformidad u marcado CE, manuales e informes, etc, se realizará preferentemente en formato digital. El uso del formato físico se limitará únicamente a los casos en que la normativa aplicable lo exija.

A continuación, se realiza listado no exhaustivo de documentación:

- Descripción detallada de los sistemas instalados.
- Justificación del cumplimiento normativo (RIPCI, CTE, RSCIEI, UNE).
- Planos de ubicación de los equipos.
- Certificados de conformidad y marcado CE.
- Certificados de los equipos suministrados, conforme al Reglamento (UE) 305/2011.
- Declaraciones de prestaciones de los productos.
- Manuales de uso y mantenimiento.
- Instrucciones de funcionamiento de cada sistema.
- Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Frecuencias de revisión según el Anexo II del RIPCI.
- Resultados de las pruebas funcionales realizadas.
- Verificación de la correcta instalación y operatividad.
- Firma del técnico responsable y del representante de la entidad contratante.
- Certificado de instalación emitido por empresa instaladora habilitada, con declaración responsable conforme al artículo 11 del RIPCI.
- Identificación de los equipos y fecha de puesta en marcha.
- Acreditación del personal técnico y certificados de formación y habilitación del personal que realiza la instalación.

- Cumplimiento de requisitos establecidos en el RIPCI y normativa de seguridad industrial.
- Inventario de equipos y componentes, con relación detallada de todos los elementos instalados e identificación por número de serie, modelo y ubicación.
- Informe final de ejecución.

Esta documentación será requisito indispensable para la recepción definitiva del servicio y deberá entregarse en formato físico y digital. La falta de entrega o la entrega incompleta podrá ser causa de reserva de pago o penalización contractual, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

No obstante, lo anterior, la empresa adjudicataria se obliga a entregar el informe final de los trabajos en ambos formatos: en soporte papel (una unidad para cada miembro del grupo de trabajo) y en soporte informático (en formato Word y formato PDF).

La empresa contratista garantizará durante la vigencia del contrato que el personal asignado al servicio haya recibido formación básica sobre buenas prácticas ambientales en el ámbito de esta prestación.

5.3.6. Respuesta a averías.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico cualificado para atender emergencias relacionadas con los sistemas instalados, durante el periodo de garantía y puesta en marcha.

Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde la notificación en caso de fallo crítico o activación no deseada de los sistemas.

El contratista deberá presentar un Plan específico de actuación ante emergencias, que incluya:

- Canales de comunicación con la entidad contratante.
- Recursos técnicos disponibles.
- Procedimientos de intervención.

El contratista deberá colaborar en los simulacros de emergencia organizados por Euskotren, aportando soporte técnico y formación sobre el uso de los sistemas instalados.

Toda intervención ante emergencia deberá quedar documentada mediante informe técnico, incluyendo:

- Descripción del incidente.
- Medidas adoptadas.
- Evaluación de daños.
- Recomendaciones preventivas.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a penalizaciones contractuales, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si la actuación se deriva de la comprobación realizada en el mantenimiento preventivo de los Sistemas de Protección Contra Incendios de Euskotren, se informará de las anomalías observadas al responsable del área y a la persona Responsable de Mantenimiento, procediendo a subsanarla.

Si proviene de un fallo detectado por parte de los servicios de Euskotren, como norma general (durante horario de oficina) se comunicará al responsable usuario de cada dependencia, que a su vez informará al responsable de Mantenimiento quien lo pondrá en conocimiento de la empresa mantenedora, dándole la prioridad para su corrección, dependiendo del grado de operatividad en que quede el medio de extinción en cuestión.

En caso de producirse fuera del horario de oficina (noches, fines de semana, festivos, etc.), se contactará con el Centro de Control (CECOA) / Inspección Operaciones correspondiente, quien directamente contactará con la empresa mantenedora.

5.3.7. Asesoramiento técnico y Formación.

El contratista acorde a las necesidades de Euskotren, realizará el asesoramiento técnico y formación requerida al personal indicado por Euskotren sobre el uso y mantenimiento de los sistemas, necesaria al objeto de la contratación.

5.4. Control de los trabajos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la programación y la metodología confeccionada por la adjudicataria.

- Participación en reuniones de seguimiento técnico.
- Comunicación fluida con la persona responsable del contrato de Euskotren.
- Registro de incidencias y medidas correctivas.

Euskotren se reserva el derecho a hacer un replanteo de programación y metodología tras la adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

Las actividades desarrolladas por la empresa contratista adjudicataria serán controladas y coordinadas por la persona Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Servicio de Prevención, con la colaboración, inspección y seguimiento de las personas responsables de cada una de las dependencias:

- Gestor/a Responsable de Taller Mantenimiento Material Móvil para los Talleres y Cocheras de Araso, Funicular de La Reineta, Gernika, Lebario, Lutxana, Rentería y Taller de Tranvía (Bilbao y Vitoria-Gasteiz).
- Gestor/a Responsable de Taller Mantenimiento Material Móvil Carretera para los talleres de Leioa, Zumaia, cocheras de Elgoibar.
- Gestor/a Responsable de Transporte Ferroviario para las Unidades Tren.
- Gestor/a Responsable de Transporte Tranviario para las Unidades Tranvía.
- Gestor/a Responsable de Transporte Carretera para los autobuses.

La empresa contratista remitirá con la periodicidad que se acuerde, a la persona Responsable Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente al Servicio de Prevención, informes del seguimiento de los trabajos durante el plazo de realización de los trabajos aquí detallados.

Los informes de seguimiento, cuyo contenido será posteriormente detallado, incluirán el conjunto de actividades realizadas.

La empresa contratista, se reunirá periódicamente con la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren y a petición de Euskotren.

Contactarán en caso de necesidad con la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren, a fin de comunicarle cualquier problema, aclaración de dudas en el desempeño de los trabajos contratados que surjan.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria.

La persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren (o las personas que designe) podrá inspeccionar la marcha de los trabajos.

Las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas a la empresa contratista.

5.5. Obligaciones de la empresa contratista.

Las obligaciones adquiridas por la empresa contratista serán:

- Deberá ser empresa instaladora habilitada. Debe haber presentado ante el órgano de la comunidad autónoma en la que se establezca, una declaración responsable en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare:
  - La relación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios para cuya instalación está habilitada.
  - Que cumple los requisitos que se exigen en el Reglamento de Instalaciones contra Incendios.
  - Que dispone de los medios materiales necesarios para la instalación de dichos Sistemas en condiciones de seguridad y de la documentación que así lo certifica.
  - Que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabilidad en que la ejecución de las instalaciones se efectúa de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y por los reglamentos de seguridad industrial que la desarrollan la declaración responsable ante la Administración competente habilita a la empresa instaladora para ejercer desde ese mismo momento y por tiempo indefinido, para el ejercicio de la actividad en todo el territorio español.
- Pruebas de puesta en servicio:
  - Una vez finalizada la instalación de protección contra incendios, con anterioridad a la Inscripción de la misma en el registro de la Comunidad Autónoma correspondiente, deberán realizarse pruebas de puesta en servicio de los componentes de la instalación que así lo requieran.
- Cumplir cualquier requisito a que la empresa contratista, su equipo o personal estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y actualización de

permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Oficial.

- Establecer la organización necesaria para que las prestaciones sean prestadas por personal con cualificación adecuada y ofrezcan la calidad requerida cumpliendo con el requisito de servicio de asistencia técnica las 24h del día 365 días al año y en los tiempos de respuesta definidos anteriormente.
- Comunicar a Euskotren lo contactos de los representantes (Nombre, Apellidos, Cargo, Teléfono y E-mail), que estén permanentemente disponibles, con responsabilidad para resolver de inmediato hipotéticas necesidades de carácter urgente, relacionadas por el objeto de la prestación de contratación.
- Cumplir las normas de Euskotren relativas a la seguridad de personas y bienes, así como al uso y conservación de los espacios y equipos.
- La empresa contratista asumirá que todos sus técnicos tengan la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma en caso necesario mediante el certificado correspondiente.
- La empresa contratista será el único responsable de los accidentes que se produzca su propio personal y de todos aquellos que, aun afectando a otras personas, tengan como origen defectos imputables al contratista, originados por la forma y circunstancia en que se lleve a cabo la obra, calidad de los materiales o deficiencia en el funcionamiento de su maquinaria.
- Todas las comunicaciones sobre actuaciones realizadas e incidencias serán documentadas por escrito y transmitidas al Responsable de Mantenimiento por correo electrónico.
- La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá:
    - Cumplir con todos los requisitos legales y relativos a la seguridad y salud en el trabajo y medioambientales aplicables en vigor.
    - Pruebas de puesta en servicio de los sistemas de detección y alarma de incendios:
        - Las pruebas de puesta en servicio de estos sistemas se harán conforme a lo indicado en el apartado 8 de la UNE 23007-14. Deberá realizarse una inspección visual exhaustiva para asegurarse que el trabajo ha sido.
        - Realizado de manera satisfactoria que los métodos, materiales y componentes usados.
        - Cumplen con las disposiciones de la instalación.
    - El instalador deberá probar y verificar que la instalación funciona correctamente y, en particular:
        - Que funcionan todos los detectores y pulsadores.
        - Que cualquier conexión con una estación receptora de alarma de incendios o estación receptora de avisos de avería se encuentra operativa y que los mensajes son correctos y claros;
        - Que los timbres/sirenas de alarma funcionan;
        - Que se pueden activar todas las funciones auxiliares.
- Pruebas de puesta en servicio de las bocas de incendio equipadas:
    - Las pruebas de puesta en servicio de estos sistemas se harán conforme a lo indicado en el Apéndice1 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. El sistema de BIE se someterá, antes de su puesta en servicio, a una prueba de Estanquidad y resistencia mecánica, sometiendo a la red a una presión estática igual a la máxima de servicio y como mínimo acorde a requisitos legales de manteniendo dicha presión de prueba durante dos horas, como mínimo, no debiendo aparecer fugas en ningún punto de la instalación.
- Registro y legalización de la instalación de protección contra incendios (en caso necesidad):

- Será requisito imprescindible el registro y la legalización una vez finalizada la instalación de protección contra incendios, se requerirá:
  - La presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en Materia de industria, de un certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y, en su caso, el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en Establecimientos industriales así como lo indicado en el Proyecto o Documentación Técnica

- Deberá aportar toda la documentación técnica y certificados de garantía.
- Se aportará, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE exigibles para los materiales a emplear.
- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de Euskotren ambientales y relativas a la prevención de los riesgos laborales, así como reglamentación propia de Euskotren.
- Cumplir con las labores de coordinación de actividades empresariales aplicables según la normativa en vigor y todas aquellas labores de coordinación que sean requeridas en nombre de Euskotren.
- El contratista, deberá hacer uso adecuado de uniformidad y equipos de protección individual adecuados en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- El contratista facilitará a Euskotren, cuando así lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, así como documentación de clausulados sociales (salarios, cuotas de la seguridad social, seguro de accidentes, así como otras obligaciones laborales o fiscales).
- Realizar la gestión de los residuos generados por la actividad en las instalaciones de Euskotren de acuerdo a la legislación en vigor y aportando los correspondientes documentos justificativos de gestión (documento de aceptación, DSC, DCS...).
- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones, realizando un consumo eficiente de los recursos de agua, energía y combustibles, ...a su disposición.
- Prevenir el impacto ambiental y los riesgos de su actividad para las personas y las instalaciones, indicando los medios y recursos.

La realización de las prestaciones en las instalaciones de Euskotren se requiere por la propia naturaleza y alcance de los servicios contratados.

La empresa que resulte contratada se compromete, a:

- Integrar y conservar todos los datos del fichero – inventarios existentes en la correspondiente aplicación informática, compatible con los sistemas de Euskotren y en el Sistema Vigiplus de Desico.
- Facilitar a Euskotren, con la periodicidad que se requiera, la información del citado fichero – inventario, actualizado a las actuaciones que se vayan realizando en el transcurso del año.
- Realizar informe mensual en los que se harán constar las circunstancias relativas al mes en curso y operaciones próximas programadas, y uno final en el que se consignará el inventario, incidencias producidas, distribuido por zonas y dependencias.

Con respecto a los plazos de entrega de documentación, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a Euskotren mensualmente y en los 5 primeros días laborables de la documentación de servicio acordada y actualizada del periodo anterior.

No será aceptadas ofertas que no contemplen el alcance y los requisitos definidas, siendo motivo de exclusión y por tanto no continuando en el proceso de licitación.

6. CONDICIONES PARTICULARES.

6.1. Plazo del contrato.

El plazo previsto de vigencia para la ejecución y control de los trabajos de un de Suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren, será de CUATRO (4) MESES a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los servicios.

6.2. Presupuesto y valor estimado.

El presupuesto máximo de licitación para la contratación de esta prestación descrita será de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (77.305,00 €) (I.V.A. no incluido).

Se presentará precio cerrado de forma que la facturación mensual conforme a servicios prestados.

Las empresas ofertantes deberán hacer entrega de la relación de precios unitarios (Anexo II) que se oferten al respecto de las prestaciones de contratación para utilizar en posibles necesidades dentro del alcance. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de Euskotren que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto. Se adjudicarán los precios unitarios euro / hora ofertados por la empresa adjudicataria en el desglose de la tabla incluida en el "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas" a incluir en sobre de criterios evaluables mediante fórmulas.

En este precio deben entenderse incluidos todos los conceptos indicados en el punto 5, incluyendo los impuestos, gastos, portes incluyendo cargas, descargas y transporte de materiales, dietas, medios de protección y señalización, limpieza diaria, documentación exigida, medios auxiliares, impuestos, así como permisos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA.

Tanto el precio total ofertado, como los precios unitarios no tendrán revisión durante toda la vigencia del contrato.

Además, de los motivos indicados en el apartado "ALCANCE" del presente pliego y debido a obsolescencia técnica de los equipos y repuestos u otros condicionantes que pudieran observarse durante la ejecución del contrato, donde siempre de manera justificada, el conjunto de materiales podrá sufrir modificaciones, altas y/o bajas. Por este motivo y para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se

establece una posible ampliación un máximo acumulado del 20 % del precio inicial. Dichas circunstancias quedarán debidamente constatadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

Por tanto, el valor estimado a efectos del art. 101 del LCSP, incluyendo la ampliación máxima, asciende a NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (92.766,00 €), IVA excluido.

6.3. Forma de pago.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

Se emitirá una factura a la finalización de los trabajos, admitiéndose la facturación parcial según el avance de los mismos. Los trabajos se abonarán en Certificaciones mensuales, que se liquidarán de la siguiente forma, con posible modificación según se acuerde en la reunión inicial de proyecto.

- Se enviarán en el informe mensual (o anexo a él) los detalles de los Suministros, montajes y puestas en servicio de sistemas y elementos de Protección Contra Incendios (PCI) en locales inmuebles y material móvil de Euskotren realizados con su correspondiente valoración de acuerdo a los precios ofertados por la empresa contratista. Al final de las prestaciones la cantidad certificada de los preventivos debe de corresponder con la cantidad ofertada por la empresa contratista.

No se validará ninguna factura si no se ha entregado documentación técnica de las actuaciones de mantenimiento realizadas.

6.4. Penalizaciones.

La realización deficiente de las prestaciones contratadas pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren la considerase oportuno.

A efectos de este servicio, se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que no tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros.
- Retraso injustificado de hasta 5 días naturales sobre el cronograma acordado.
- Ausencia de respuesta a requerimientos escritos o solicitudes de aclaración durante más de 3 días hábiles sin causa justificada.
- Una falta leve dará lugar a un apercibimiento a la empresa adjudicataria.
- Abandono en cualquier dependencia de restos de materiales, herramientas, etc., después de realización de los trabajos.

Las infracciones LEVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una amonestación/penalización de DOSCIENTOS (200,00) EUROS (€).

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad a indemnización alguna para la empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES que se exponen seguidamente:

- Disposición de personal para la contratación que incumpla los requisitos de solvencia del concurso.
- Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.
- Incumplimiento de plazos clave del cronograma sin causa justificada.
- Reiteración en el incumplimiento de cualquiera de las faltas de tipo LEVE (6 o más incumplimientos en 6 meses).
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos que tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren a terceros.
- Vulneración de la confidencialidad.
- Manipulación o falsedad de datos, informes o resultados.
- Subcontratación no autorizada de servicios esenciales del contrato.

Las infracciones GRAVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una penalización de MIL (1.000,00) EUROS (€).

Las penalizaciones se harán efectivas descontándose de la factura correspondiente a la siguiente liquidación. Se detallará la causa de la penalización.

Adicionalmente, se establece:

- La acumulación de dos faltas graves en el plazo de tres meses se penalizará, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, con un descuento de un 2 % en la facturación correspondiente al mes, de los tres que se contemplan, de mayor importe.
- La acumulación de tres faltas graves en el plazo de tres meses, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, se penalizará con un descuento del 5 % en la facturación correspondiente al mes, de los tres que se contemplan, de mayor importe y faculta a Euskotren para la rescisión de contrato.
- La acumulación de más de cinco faltas graves en el plazo de 6 meses dará lugar a la resolución del contrato.
- La imposición de las penalidades podrá ser de hasta 10% del precio del contrato, IVA excluido. Asimismo, el total de las penalidades, en su conjunto, no superará el 50% precio del contrato.

Además de la resolución y las penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

Estas penalidades tienen un carácter compensatorio. Euskotren solo exigirá una indemnización adicional por daños y perjuicios si el perjuicio económico causado es superior a la penalidad o si los daños son de un tipo diferente a los que la penalidad ya cubre

6.5. Obligaciones en materia de Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria debe conocer y aplicar, en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con la legislación medioambiental vigente en todas las actividades derivadas del contrato con Euskotren.

Esto incluye la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local, tanto la existente al inicio como la que se promulgue durante la vigencia del contrato. A su vez, la empresa deberá optimizar el uso de sus recursos para minimizar el impacto ambiental.

Se exigirá la mínima generación de residuos durante todas las fases de ejecución del contrato. Para ello, será obligatorio implementar medidas que fomenten activamente la reutilización de materiales y productos, así como la reciclabilidad de aquellos que no puedan ser reutilizados. Esta obligación se establece en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y de toda la normativa que resulte de aplicación.

Euskotren podrá requerir que el equipo de trabajo se desplace a la estación de Atxuri para reuniones de seguimiento, coordinación o trabajo. Siempre que sea factible, el personal asignado al contrato deberá realizar dichos desplazamientos utilizando medios de transporte sostenibles.

6.6. Obligaciones en materia de Igualdad.

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y en las comunicaciones a las que se refiere el punto 5.4, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

Como criterio de adjudicación, se valorará la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres atendiendo a la paridad entre ambos sexos entre el personal asignado como:

- Persona coordinadora responsable del servicio (1 persona).

Del total de las personas, se obtendrán los puntos indicados en la siguiente tabla, en función del número de mujeres en el total del equipo de trabajo propuesto.

Criterio	Puntos
Quien oferte dentro del equipo de trabajo propuesto una mujer como coordinadora, obtendrá la puntuación máxima correspondiente a este apartado, 2 puntos. La empresa licitadora deberá mantener durante la ejecución del contrato a la persona coordinadora mujer y en caso de necesidad de realizar sustituciones, la persona sustituta deberá ser mujer.	2,00 Puntos

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo

6.7. Confidencialidad y seguridad.

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del proyecto, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos de la presente prestación, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con la prestación de contrato.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

6.8. Garantía.

El plazo mínimo de garantía para los materiales será de TRES (3) AÑOS a contar desde la fecha en la que se produzca su aceptación por parte de Euskotren.

7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS.

A continuación, se describe la estructura que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras:

- Sobre Capacidad y Solvencia.

  Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre Juicios de Valor.

  Contendrá la proposición técnica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

  Incluirá como mínimo:

  - Metodología de trabajo.
    - Deberá indicarse el Plan de trabajo detallado propuesto.
    - Deberá reflejarse un Cronograma de trabajos acorde con el alcance de la licitación.
    - Deberán detallarse los Procedimientos, métodos de trabajo de mantenimiento de los sistemas contraincendios, protocolos, listados de comprobaciones en garantía de la seguridad durante los trabajos de contratación.
    - Deberán indicarse las comprobaciones adicionales propuestas en los protocolos de trabajo y detalles de los mismos, acorde a la mejora de la calidad del servicio y la prolongación de la vida útil y durabilidad de las instalaciones objeto de contrato.

  - Calidad técnica.
    - Deberá indicarse la robustez y fiabilidad de los equipos propuestos y conformes a normativa y su integración con los sistemas existentes

  - Plan de mantenimiento y garantía durante los trabajos.
    - Deberá indicarse la Propuesta de mantenimiento durante el periodo de trabajos de contratación.
    - Deberá indicarse la disponibilidad de repuestos y tiempos de respuesta.

  - Plan de formación y transferencia de conocimiento.

- Deberá indicarse el Programa de capacitación para el personal operativo y mantenimiento.
- Deberán indicarse los materiales didácticos y simulaciones prácticas.

- Mejoras Técnicas.
  - Deberá reflejarse la incorporación de tecnologías y soluciones que aumenten la eficiencia del Sistema y reduzcan costes de ciclo de vida acorde al servicio objeto del contrato.

No se aceptará ofertas que no presentes la documentación siendo esto motivo de exclusión del concurso.

- **Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas.**

Contendrá la proposición económica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

- "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas (Anexo I)", incluido junto con el resto de los pliegos, íntegramente rellenado y firmado.
- "Modelo de Relación de precios unitarios (Anexo II)" ofertados al respecto del prestación de contratación", incluido junto con el resto de los pliegos, íntegramente rellenado y firmado.
- Organigrama de las personas que componen el total del equipo de trabajo propuesto, tanto las personas técnicas como Operario cualificado de instalaciones de Protección Contra Incendios acorde al RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y la persona coordinadora de los trabajos, como las personas propuestas como sustitutas, incluida la persona sustituta de aquella que coordinará los trabajo, y en su caso, el personal técnico que actúe como apoyo, indicando los puestos que ocupa cada persona, si son mujeres o hombres y su nivel de Euskera.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.